



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Motivación del dolo en las sentencias por delito de omisión de
asistenciafamiliar en un Juzgado Unipersonal Penal de Cusco,
2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Huamani Benites, Elisban (orcid.org/0000-0002-0912-9682)

ASESOR:

Mg. Villanueva de la Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi familia por el apoyo moral e incondicional.

Agradecimiento

Agradecer a Dios, por guiar mi camino y protegerme día a día; a la Universidad Cesar Vallejo, por abrirme las puertas para desarrollar la maestría y seguir aprendiendo en esta vida; a mi asesor por el tiempo brindado y aquellos consejos para seguir mejorando en todo este proceso del trabajo y; finalmente a mis compañeros y amigos quienes han contribuido en el desarrollo de este trabajo.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	16
3.1 Tipo y diseño de investigación	16
3.2 Variables y operacionalización	16
3.3 Población, muestra y muestreo	18
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.5 Procedimientos	20
3.6 Método de análisis de datos	21
3.7 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	42

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Resultados de la variable el dolo	22
Tabla 2 Dimensión subjetivo normativo	23
Tabla 3 Dimensión condición del imputado	24
Tabla 4 Resultados de la variable motivación de la sentencia	25
Tabla 5 Resultados de la dimensión debido proceso	26
Tabla 6 Resultados de la dimensión decisión razonada	27
Tabla 7 Resultados de la dimensión coherencia argumentativa	28
Tabla 8 Resultados de la dimensión pretensión de las partes	29
Tabla 9 Relación entre el dolo y su motivación en las sentencias condenatorias	30

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Resultados de la variable el dolo	22
Figura 2 Dimensión subjetivo normativo	23
Figura 3 Dimensión condición del imputado	24
Figura 4 Resultados de la variable motivación de la sentencia	25
Figura 5 Dimensión debido proceso	26
Figura 6 Dimensión decisión razonada	27
Figura 7 Dimensión coherencia argumentativa	28
Figura 8 Dimensión pretensión de las partes	29

Resumen

Esta investigación tuvo por objetivo determinar la influencia de la motivación del dolo en las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021. Este estudio se desarrolló en base a un enfoque cuantitativo, correlacional, de tipo básico y diseño no experimental, de corte transversal; la muestra se conformó por 90 abogados litigantes de la ciudad del Cusco; los datos fueron recogidos mediante la utilización del instrumento del cuestionario con un total de 30 ítems. Los resultados permitieron evidenciar que la valoración que le dan los jueces al dolo en este tipo de delitos, es mala en un 71,1%, en consecuencia, la motivación de la sentencia es mala en un 78,9%, concluyéndose que la motivación del dolo influye significativamente en la determinación de las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021. Con una significancia de $p < 0.05$ y una correlación igual a 0.725.

Palabras clave: Dolo, motivación, sentencia, delito.

Abstract

This research aimed to objective determine the influence of the motivation of fraud in the convictions for accrued food generated during the quarantine by Covid-19 in the crime of omission of family assistance in a single-person criminal court in Cusco, 2021. This The study was developed based on a quantitative approach, with a correlational, of a basic type and a non-experimental, cross-sectional design; the sample was made up of 90 trial lawyers from the city of Cusco; Data were collected using the questionnaire instrument with a total of 30 items. The results made it possible to show that the assessment that judges give to fraud in this type of crime is bad in 71.1%, consequently, the motivation for the sentence is bad in 78.9%, concluding that the motivation of fraud significantly influences the determination of convictions for accrued food generated during the quarantine by Covid-19 in the crime of omission of family assistance in a single-person criminal court in Cusco, 2021. With a significance of $p < 0.05$ and a correlation equal to 0.725.

Keywords: The fraud, motivation, sentence, crime.

I. INTRODUCCIÓN

El delito de omisión a la asistencia familiar es considerado un delito doloso, conforme al artículo 11° del Código Penal (2022) vigente y son delitos y faltas, las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por ley. Lo cual es cometido particularmente en un 98.65% por el padre del menor alimentista, de este modo las características más importantes que influyen en este delito es el perfil socioeconómico del obligado, su afiliación a algún nivel de pobreza, contar con una labor informal, demostrar circunstancias de violencia familiar con la progenitora del menor, entre otros (Velázquez, 2021).

Por lo tanto, este delito se ha ido incrementando, superando los límites a nivel mundial, más aún en tiempos de Pandemia por Covid-19, dado el Decreto Supremo No 184-2020-PCM (2020) se dispuso la inmovilización social obligatoria a partir del 16 de Marzo al 26 de junio del 2020, con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas. Sin embargo, los países de América Latina fueron los más afectados, ya que las personas no han laborado de manera normal por las cuarentenas absolutas y este hecho ha generado no contar con ingresos económicos y no hayan podido cumplir con mandatos judiciales tales como sentencias de prestación de alimentos (Martínez y González, 2021).

Silva (2021), mencionó que a consecuencia del desempleo se ha producido en los padres el incumplimiento con el pago de las pensiones alimentarias en favor de sus menores hijos ocasionada por la cuarentena o la inamovilidad social, debido a este problema que se suscitó a nivel mundial se debió tomar en cuenta el principio de oportunidad a los obligados y otorgarles medidas viables en cuanto a las facilidades de pago; sin embargo, no se consideró esta posibilidad, emitiéndose veredictos, sin tomar en cuenta las posiciones económicas del obligado, ocasionando un daño tanto económico como emocional en los niños.

Es así que en este tipo de delito los jueces deben realizar mínimos actos de investigación para iniciar y admitir el proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia. Al dictarse una resolución judicial a causa de este delito el magistrado debe distinguir si el comportamiento del obligado es doloso para posteriormente sentenciarlo, fundamentado previamente en medios probatorios que se lograron

obtener en el juzgamiento, lo cual el inciso 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú (2018) señala que la debida motivación de las resoluciones judiciales, compone una obligación y es un principio fundamental que deben realizar todos los jueces en su labor como operadores de justicia.

Valenzuela (2020), menciona que la motivación en materia probatoria, es un aspecto débil en las sentencias, puesto que la motivación se ha caracterizado por insuficiente o incompleta, en el cual muchas veces no se muestra con exactitud los resultados de medios de prueba en el que se rige la decisión en base a los hechos existentes. Por lo que, en el ámbito local, dentro del juzgado unipersonal penal del Cusco, se ha podido observar que los jueces cuando dictan una sentencia condenatoria por este delito, lo realizan en función a plantillas relacionados a otros casos, que ya han sido resueltos, en ese sentido transgreden la garantía constitucional de la debida motivación en las resoluciones jurídicas, ya que no justifican de manera clara las razones o motivos por el cual una persona obra de manera dolosa.

En ese sentido, se formuló el problema general: ¿Cómo influye la motivación del dolo en las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021?; y como problemas específicos: a) ¿Cómo se motiva el dolo en el delito de omisión de asistencia familiar de alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021?, b) ¿Cómo se fundamenta las sentencias condenatorias del delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021?

La investigación tiene justificación teórica porque las variables se fundamentan en normas establecidas, así como en modelos teóricos sobre el dolo y la motivación de las sentencias. Conforme al Acuerdo Plenario Extraordinario N°2-2016/CIJ-116 el delito de omisión de asistencia familiar, por su propia estructuración típica, necesita una anterior decisión judicial civil que se manifieste acerca del derecho del alimentista y del deber legal del imputado (Corte Suprema de Justicia de la República, 2016). Tomando en cuenta este acuerdo, los jueces deben justificar de

forma clara y adecuada esta categoría del delito, para dar por cumplido la garantía constitucional de la debida motivación del dolo.

Se justifica jurídicamente, pues en el inciso 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú (2018) señala que la debida motivación de las resoluciones, constituye una obligación y es un principio que debe cumplir todo magistrado en sus funciones. También es de justificación práctica porque los resultados sobre el dolo y la motivación de las sentencias permitirán resolver un problema del contexto actual, haciendo uso de estrategias que permitan mejorar esta situación. Se justifica metodológicamente porque al ser una investigación cuantitativa, bajo la corriente positivista permitirá aplicar instrumentos tomando en cuenta los criterios de validez y confiabilidad, siendo necesarias para obtener los resultados.

Por lo tanto, se formuló como objetivo general: Determinar la influencia de la motivación del dolo en las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021; y como objetivos específicos: a) Describir la motivación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021. b) Determinar el fundamento de las sentencias condenatorias del delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.

La hipótesis general: La motivación del dolo influye significativamente en la determinación de las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021; y como hipótesis específicas: a) Existe una mala motivación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021, debe ser clara y precisa, en base a criterios fundamentados. b) Existe una mala fundamentación de las sentencias condenatorias en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Se consideró los antecedentes internacionales y nacionales, con el objetivo de profundizar la investigación, es así que se ha tomado en consideración los siguientes antecedentes internacionales:

Parmegiane (2019), buscó analizar los principales cambios en las normas procesales civiles en cuanto al deber de motivación y la importancia de la motivación en las decisiones judiciales. El autor concluyó que en la actualidad el profesional del derecho se ha enfrentado a decisiones infundadas y sin salvedades, donde no se analizan cuestiones de relevancia para el resultado del caso, son analizados sin la debida atención, provocando recursos desenfrenados e inseguridad jurídica. Así, el deber de motivación precisa de la obligación de dictar una decisión con calidad, en la que se enfrenten todas las alegaciones del actor o del demandado y se garanticen todos los derechos y garantías procesales de las partes. Conforme a lo mencionado se afirma que no se puede negar la importancia de la motivación de las decisiones judiciales, pues es en la motivación donde el juez explica las razones del resultado de su pronunciamiento, explicando su interpretación, siendo la parte esencial de la que se extrae la decisión razonada.

Castillo (2020), precisó: investigar la problemática relacionada al dolo eventual en los delitos frustrados. El autor concluyó que tanto en la jurisprudencia como en la mayoría de doctrinas determinan que el principio de ejecución debe determinarse con hechos directos, esto quiere decir que los hechos directos solo pueden estar direccionados a la consumación del delito y por ende la tentativa se cometerá con dolo directo. De acuerdo a lo mencionado podemos hacer mención que la consumación del delito siempre se dará por hechos realizados de manera directa, solo así se puede decir que el delito fue consumado mas no solo quedo en un grado de tentativa.

Moura y Barbosa (2020), plantearon: demostrar las consecuencias psicológicas provocadas en los niños, siendo traídas desde el inicio del abandono hasta el final de la vida del niño. Concluyeron que sin duda el abandono afectivo trae graves consecuencias para la vida del niño, quien sufre esta situación, y posiblemente vivirá con este sufrimiento para toda la vida, teniendo como huella, la cual jamás será borrada, además de generar efectos en las relaciones de este niño con el

mundo exterior. De acuerdo a lo mencionado se precisa que desde el surgimiento de la familia se iniciaron los delitos contra la asistencia familiar, estos delitos tienen varias consecuencias para los implicados, tanto para el sujeto activo como para el sujeto pasivo. Entre los delitos contra la asistencia familiar se incluye el abandono afectivo, que es la indiferencia de los padres hacia sus hijos, o de los hijos hacia sus ascendientes.

Aguero y Paredes (2021), tuvieron que: analizar la regulación del derecho chileno en la materia de derecho constitucional, destacando la importancia de un estudio más profundo acerca de la obligación de motivar correctamente las sentencias de inconstitucionalidad. Por lo que los autores determinaron la siguiente conclusión: Los puntos de vista de análisis y evaluación de las resoluciones judiciales que existen actualmente en la legislación chilena resultan inadecuados e ineficaces para enfrentar el estudio y la revisión de las sentencias en materia constitucional. Como apreciación, se podría afirmar que el derecho constitucional en Chile presenta ciertos vacíos que afectan al momento de emitir resoluciones judiciales en dicha materia.

Cacpata et al., (2022), probaron la vulneración de la garantía de motivación en las sentencias. De la misma manera los autores concluyeron: Que es de necesidad instaurar talleres de preparación constante a los jueces sobre la motivación de las resoluciones judiciales en los procesos abreviados. Lo que da a entender esta investigación es que hay poco conocimiento por parte de los operadores de derecho como son los jueces en la argumentación de sus sentencias en procesos abreviados por lo cual se necesita de ciertos instrumentos para dar a conocer el tratamiento de este tipo de proceso y así los jueces emitan sentencias debidamente motivadas.

Se desarrolló los antecedentes nacionales:

Según Castro (2019), precisó: establecer si al emitir una sentencia que carece de motivación se daña o vulnera ciertos principios constitucionales y penales. De acuerdo al estudio realizado, el autor llegó a la conclusión: De que las sentencias estudiadas al no estar correctamente motivadas, afectan principios y derechos a la motivación de sentencias, que se encuentran reguladas en el inciso 5 del artículo

139 de la Constitución Política del Perú. Respecto a este estudio los jueces no pueden emitir sentencias que carezcan de una debida motivación porque estarían vulnerando derechos fundamentales y estarían yendo en contra del derecho a un debido proceso, por lo que a consecuencia de ello se queda demostrado de que este tipo de sentencias causan un perjuicio a uno de los sujetos procesales.

Acero (2020), planteó: determinar si en las resoluciones judiciales por el delito de omisión de asistencia familiar, es importante pronunciarse sobre aquellas medidas accesorias para consolidar la protección alimentaria y bienestar del alimentista. Se concluye que, en las sentencias condenatorias, por este tipo de delito es importante emitir medidas accesorias para poder prevenir una eventual omisión por parte del sujeto activo del delito y de esta manera proteger al alimentista. La investigación permite mencionar que los jueces deben realizar medidas accesorias como conocer el estado situacional del menor, visitando su domicilio, para que se realice una correcta valoración y administración de las pensiones de alimentos u otros pagos ordenados judicialmente.

Según Ticse (2020), logró: identificar la ineficacia de los procesos de la pena suspendida en el delito de omisión a la asistencia familiar. Por lo que el autor concluyo que se estableció estadísticamente que existe una relación significativa moderada entre la ineficacia de la pena suspendida y el delito de omisión a la asistencia familiar, con un valor de 0.567. De lo ya descrito podemos mencionar que entre ambas variables existe una relación relevante por lo que en los delitos de omisión a la asistencia familiar se lograra identificar la ineficiencia de la pena suspendida, ya que en estos delitos la pena normalmente viene a ser una pena efectiva.

Fuentes (2018), logró: describir el dolo como presupuesto de la tipicidad subjetiva en el delito de omisión a la asistencia familiar. El autor concluyó que el ordenamiento jurídico penal resguarda al bien jurídico, mientras que le toca al Estado y la sociedad concertar la inclinación de la ley penal en su marco social, con la finalidad de que la pena impuesta logre cumplir con sus fines, y se logre disminuir la prevalencia de este delito. Como opinión personal de lo antes señalado se puede decir que el autor tuvo como finalidad determinar si tanto las penas como otras

medidas utilizadas por los magistrados cumplen con proteger el bien jurídico afectado.

En su investigación Ramírez (2021), precisó: identificar los factores por la que el juzgado ha fallado sin llevar a cabo una debida motivación de las sentencias de rechazo de las prisiones preventivas que se han expuesto desde el principio de la pandemia. El autor en su estudio concluyó que: Los jueces no están examinando adecuadamente las suposiciones propias que sustentan a la ordenanza de la prisión preventiva y en lugar de este mecanismo se han ajustado en un presupuesto no requerido por la norma que es un peligro para el imputado en la cárcel debido al Covid19. Así mismo se puede decir que los jueces del lugar antes mencionado no están cumpliendo con una debida motivación más por el contrario están yendo en contra de la ley y de principios fundamentales del derecho.

Consecuentemente, se fundamentan las teorías y enfoques conceptuales asociados al dolo y la motivación de la sentencia. El dolo como variable independiente, en nuestro Código Penal (2022) se encuentra regulado en el artículo 12, el cual define tanto a los delitos dolosos como culposos, especialmente sobre el dolo menciona que las penas determinadas por ley se destinan siempre al agente de infracción dolosa. Conforme al artículo 158, la valoración que da el juez respecto a la prueba de dolo debe darse, en función a las reglas de la lógica, la ciencia y las pruebas empíricas, para que luego pueda exponerlos de acuerdo a las deducciones conseguidas y criterios adoptados. En ese sentido el juez debe valorar el hecho de que el acusado quiera o no quiera cumplir el mandato judicial por contar o no con capacidad económica, recurriendo a indicios, la lógica y máximas de la experiencia.

Existen diversas teorías que se han desarrollado a lo largo del tiempo en lo que respecta al dolo, una de ellas es la teoría de la decisión contra el bien jurídico de Roxin, desarrollado dentro del enfoque normativo volitivo. Una teoría que, a nivel conceptual, perciben al comportamiento doloso como la que se lleva a cabo con conocimiento y voluntad, entre tanto el nivel aplicativo, comprende al dolo como aquel juicio normativo de imputación que se lleva a cabo a partir de indicadores externos de la conducta del sujeto activo del delito.

La teoría de la decisión contra el bien jurídico de Roxin, da comienzo a una teoría funcionalista moderna del derecho penal, que se cimienta principalmente en los fines de la dogmática, por lo que Roxin propone que es necesario llevar la sistemática de derecho penal con la política criminal dentro de la teoría del delito, de este modo Roxin agrupa al tipo el principio de legalidad, antijuridicidad, las soluciones de conflictos y la culpabilidad. De este modo Roxin concluyó que el dolo debe encontrarse inmerso en el tipo (Sanchez, 2017).

Posteriormente, Masson (2017) precisó la teoría finalista de la acción, realizado por Wetzels, quien indica que el elemento del dolo recae sobre la conducta y no sobre la culpabilidad, vemos entonces que para quien lo adopta, el dolo es natural (incolore o valorado), presente cuando se tiene la voluntad de realizar los elementos descritos en el tipo penal, no exigiendo que el agente sea consciente de la ilicitud de sus actos.

Así también, surge la teoría del dolo normativo que según Capez y Goncalves (2017), se encuentra ubicada en la doctrina clásica, causal o mecanicista, y para quienes adoptan este concepto, el dolo radica en el conocimiento de la existencia de una conducta ilícita, por lo tanto, se observa que para los casos clásicos existirá el elemento del dolo cuando el agente conozca que el hecho practicado es típico.

Conceptualmente, el dolo es el elemento subjetivo del tipo penal, y en su ámbito se presenta como voluntad, intención y conciencia, que tiene el agente al practicar una conducta, de la que la practica con miras a la consecución de un resultado determinado, o asume el riesgo de la producción efectiva del resultado (Masson, 2017).

Olivé (2017), afirma que el dolo es la voluntad consciente resultante; esto quiere decir que el actor del delito sabe que está realizando un hecho delictivo y así mismo este está aceptando de manera implícita sus consecuencias.

Según Sánchez (2017), considerando la teoría de Roxin, define al dolo como un juicio subjetivo normativo de imputación del conocimiento, que no integra un estado mental ni emocional, sino más por el contrario una característica que se logra expresar mediante el comportamiento humano.

Por otra parte, el estado del obligado como sujeto de derechos en la relación procesal se constituye como un elemento de prueba en tanto su cuerpo sea motivo de investigación para la adquisición de elementos probatorios, así como sucede en la esfera de las investigaciones corporales (Quiroga, 2017).

Conforme al Acuerdo Plenario Extraordinario N°2-2016/CIJ-116 el delito de omisión de asistencia familiar, por su propia estructuración típica, exige una previa decisión judicial civil que se manifieste acerca del derecho del alimentista y del deber legal del imputado, considerando algunos criterios como, las remuneraciones mensuales del imputado, el monto mensual para pasar alimentos y el cumplimiento de pagos. Pues los criterios mencionados no son los únicos que determinan si existe dolo en este tipo de delito, ni tampoco determinan la obligación de una sentencia, dado que el actuar es sumamente esencial, porque lo que se pena no es el “no poder cumplir” sino el “no querer cumplir” (Corte Suprema de Justicia de la República, 2016).

En cuanto al delito de omisión de asistencia familiar, este se halla regulado en el artículo 149 de nuestro Código Penal el cual menciona lo siguiente: El que descarta efectuar su deber de proporcionar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, si el imputado ha simulado otro deber de alimentos con otra persona o renuncia a su trabajo maliciosamente tendrá una pena no menor de uno ni mayor de cuatro años (Código Penal, 2022).

El delito de omisión posee dos aspectos: un aspecto objetivo y uno subjetivo; dentro de la tipicidad objetiva, la persona a quien se le considera el sujeto activo en materia penal es aquella que incumple con el pago de la pensión de alimentos emitida por el órgano jurisdiccional mediante una resolución o sentencia; en cambio el sujeto pasivo viene a ser aquella persona a la cual se le debe pasar dicha pensión de alimentos, siendo así el beneficiario de la pensión (Gómez, 2021).

Cabe fijar que en el delito de omisión el bien jurídico protegido vendría a ser el deber de asistencia que tiene el imputado, ayuda que tienen los integrantes de una familia entre sí. Este deber se debe comprender como aquella obligación que se tiene de las exigencias económicas que sirven para remediar ciertas necesidades básicas fundamentales de supervivencia de determinados miembros de la familia.

(Vinelli y Sifuentes, 2019). Mientras que la antijuridicidad viene a ser un elemento del delito cuya aparición es necesaria e importante para que este sea importante o trascendente en el derecho. La antijuridicidad se denomina como aquella conducta contraria a la ley o al derecho y esta condición conjuntamente con la tipicidad nos permite establecer si nos encontramos ante una violación a la ley penal (Araujo, 2018).

De los conceptos antes mencionados podemos llegar a la conclusión de que el dolo es conocimiento y voluntad, esto significa que el dolo está constituido por un aspecto cognitivo y un aspecto volitivo. Este elemento cognoscitivo del dolo viene a ser el primero antes del volitivo, el cual trata de la parte intelectual, del conocimiento que tiene el sujeto activo del delito de estar realizando todos los elementos objetivos del tipo penal. Para Ndunge (2019), entiende que el dolo a partir del aspecto cognitivo, se configura cuando el sujeto tiene el conocimiento o es consciente de que su acción que está realizando le conllevara de forma segura a la realización de un tipo penal.

El elemento volitivo constata la voluntad de realizar el acto lesivo del bien jurídico, se trata más que todo de un momento emocional, quiere decir que el sujeto quiere la realización del tipo penal. Es así que Oxman (2019), indica que el elemento volitivo tiene la función de establecer una demarcación entre las acciones dolosas e imprudentes. Menciona que la voluntad se refiere al querer o elegir.

Existen clases de dolo como el dolo directo o de primer grado, que se da cuando existe una intencionalidad clara de cometer un hecho delictivo. Por lo que Guillermo (2019), menciona que hay dolo directo cuando el autor conoce y quiere la realización de los elementos del tipo penal, afirma que en este tipo de dolo existe tanto el elemento cognitivo y volitivo, pero el que predomina más es el elemento volitivo porque debido a esa intención o voluntad que tiene el actor se realiza el hecho delictivo. Mientras que el dolo directo de segundo grado, también conocido como dolo de consecuencias necesarias, se da cuando se produce un hecho no querido directamente por el agente, pero que es una consecuencia y está unido inevitablemente con el resultado que se pretende conseguir.

Finalmente, en el análisis de la doctrina se ha determinado que el dolo eventual implica que el sujeto activo conozca la ilicitud de su comportamiento, pero este acepta el hecho dañoso, sin hacer nada para evitarlo, más por el contrario este incrementa el peligro o el riesgo existente (Caso, 2020). Debemos señalar que el dolo eventual también este compuesto por el elemento cognoscitivo y volitivo.

Así también se han desarrollado teorías relacionada a la motivación de la sentencia como variable dependiente, ya que la doctrina señala que debe reunir una serie de puntualizaciones para erigirse como una garantía constitucional del debido proceso.

Una de las teorías estuvo basada en el razonamiento judicial que podía calificar la motivación de las decisiones con más racionalidad y objetividad. Fue propuesta por Jerzy Wróblewski como la “ideología jurídico-racional” de la decisión judicial, que sitúa la calidad de la decisión en el centro del problema de la administración de justicia, subrayando que debe fundarse en un juicio correcto y racional. El contenido de la motivación debe ser completa, refiriéndose a todos los aspectos relevantes de la decisión, de este modo se divide en justificación interna, se refiere a la validez de una inferencia basada en premisas establecidas por el decisor; y, la segunda, de carácter externo, que trata de la adecuación de tales premisas y las razones que llevaron al decisor a elegir las y aceptarlas como correctas para el caso analizado. Sólo el primero tiene carácter lógico deductivo, exigiendo que el segundo vaya más allá del mero silogismo, ya que sus premisas epistémicas deben contener reglas válidamente definidas y una correcta determinación de los hechos (Almeida, 2021).

Por otro lado, el teórico Michele Taruffo inspirado en estudios previos, discute la distinción entre el razonamiento para la toma de decisiones, en el que se evalúa la evidencia y se llega a la conclusión resultante, y el razonamiento de justificación, en el que se exponen las razones de la decisión, a partir de la diferenciación, entre: contexto de descubrimiento y contexto de justificación o de explicación. Taruffo explica que, en el primer nivel de justificación, el razonamiento del juez es decisorio, traduciéndose en el procedimiento con el cual el juez formula la decisión final, a través de una concatenación de opciones, de hipótesis excluidas o confirmadas, que intervienen en el curso del proceso. Mientras que, es en el segundo nivel de justificación donde se encuentran las razones por las cuales el juez llegó a la

conclusión sobre los hechos, les aplican tales normas y las razones de la relación hecho-norma de las conclusiones expresadas en el primer nivel (Lourencini y Costa, 2018).

Para el estudioso italiano, Michelle Taruffo, la motivación de la sentencia debe entenderse como un discurso argumentativo en el que el juez aporta buenas razones para sustentar su posición coercitiva, por lo que es un acto racional fundamentado en normas jurídicas válidas, hechos determinados y establecidos por un conjunto de pruebas, argumentos interpretativos y otros elementos, identificando la racionalidad como un valor medular de la calidad de las justificaciones presentadas (Sotero, 2018).

Garate (2019), define la motivación de sentencia como un elemento intelectual, de carácter crítico, valorativo y lógico que está basado en el conjunto de razonamientos en que el juez apoya su decisión.

De acuerdo a Mendes (2016) la motivación de la decisión judicial es el elemento consistente en la indicación de razones que justifican jurídicamente la conclusión a la que se llega, por lo que la decisión judicial debe estar legitimada democráticamente, es decir, la decisión debe ser constitucionalmente legítima.

La motivación de la sentencia, por tanto, es una decisión respetuosa de la Constitución, donde se exponen las razones que sustentan una determinada sentencia, se exija claridad, coherencia de razonamiento y exhaustividad de la respuesta a la recusación del jurisdiccional (Trompieri, 2019).

Se conceptualiza como la exhibición ejecutada por el juzgado, de las razones que respaldan su decisión, predestinada a evidenciar ante las partes y la sociedad en general cuál ha sido el razonamiento continuo para llegar a una definitiva solución (Valenzuela, 2020).

A su vez Cartagena y Otavio (2020), mencionaron que la palabra sentencia deriva, etimológicamente, del latín *sententia*, cuya raíz es *sentire*. De esta forma, si bien el ordenamiento jurídico impone varios límites al juez en la sentencia, al final, existe un amplio margen de apreciación de los hechos, la prueba y el derecho.

Souza (2018), indica que la expresión sentencia significa una opinión o impresión que una persona tiene o apoya, puesto que proviene de la palabra *sententia* que, a su vez, emana de *sententiando*, el gerundio del verbo *sentire*, y, por tanto, viene a la idea de que, a través de la sentencia, el juez declara lo que siente. La sentencia es la declaración judicial del derecho en el caso concreto.

Las sentencias condenatorias son aquellas que confirman la pretensión formulada por la acusación, en todo o en parte. Las sentencias de condena son mixtas cuando son parcialmente condenatorias y absolutorias. Mientras que las absolutorias son las que juzgan infundada la solicitud de condena. Se dice que es absoluta cuando se basa en una de las hipótesis y se dice absolución indebida cuando, a pesar de reconocer la comisión de un delito punible, impone una medida de seguridad al imputado, por inimputabilidad (Queiroz, 2019).

En ese sentido, Losso (2018), indica que la motivación de las decisiones judiciales tiene una doble función: extraprocesalmente que sirve para controlar el ejercicio de la función jurisdiccional, de modo que las partes jurisdiccionales, de manera amplia, supervisan la actuación del juez; por otro lado, tiene una función endoprocesal, brindando a las partes las razones de su decisión y permitiéndoles pretender cambiar este entendimiento mediante la interposición del recurso respectivo.

Como funciones endoprocesales, Lourencini y Costa (2018) revelan que la motivación inmediatamente funciona para el juez más que para las partes, como instrumento que demuestra la legitimidad de la conclusión jurídica de la decisión, sirve para persuadir a la parte perdedora de que la decisión no es el resultado de la suerte o el azar, sino de una acción legal; y permite el control crítico de la exacta dimensión volitiva del juez revelada en la decisión y, como corolario de los límites objetivos de la sentencia, favoreciendo que con mayor rigor el órgano que analiza la justicia y legalidad de las decisiones que se les presentan para su examen.

También en el ámbito extraprocesal, alaban que la motivación de las decisiones judiciales permite a la sociedad garantizar el control de la imparcialidad y probidad del Poder Judicial, convenciendo a todos los interesados partes que la decisión fue correcta y justa conforme a la Ley (Lourencini y Costa, 2018).

Es preciso señalar los requisitos de una decisión motivada, para que pueda ser considerada como válida en el Derecho, es así que Souza (2017) menciona que el primer requisito se caracteriza por expresar, debido a que el juez debe exponer explícitamente las razones, con todos los elementos que influyeron en la convicción cuando fueron analizados los hechos del caso. Por otro lado, el razonamiento debe ser claro, en el sentido de ser inteligible, comprensible para las partes evitando expresiones arcaicas o poco utilizadas en la comunicación cotidiana.

Además, el razonamiento debe ser coherente, es decir, debe estar elaborado de conformidad con los preceptos establecido por el legislador, a partir del análisis de los preliminares hasta llegar al juicio de fondo. En cuanto al requisito de una motivación completa, existe solo si presenta las razones de hecho y de derecho que justifican la disposición y excluye expresamente todas las alegaciones de hecho y de derecho de la parte perjudicada por la decisión. Finalmente, el razonamiento debe presentarse en forma lógica, de modo que el magistrado, al elaborarlo, utilice los principios inherentes al pensamiento racional. Aquí, debe valorarse el análisis lógico y congruente de las alegaciones de las partes y de la prueba producida (Souza, 2017).

La falta de motivación de las decisiones actualmente resulta un vicio de nulidad, no es raro que los jueces desestimen las pretensiones de las partes bajo el lema “por falta de sustento legal”. Tal ejemplo de decisión judicial o administrativa es un caso clásico de falta de motivación. La diferencia entre el vicio invalidante y mera irregularidad, se resuelve tomando en cuenta si se ha cumplido con las exigencias de la motivación, donde el destinatario ha llegado a tener conocimiento de las decisiones adoptadas por la administración, pues si se conoce las razones, puede impugnarse, si existe indefensión, se recurrirá a invalidez (Francesconi, 2019). Por lo tanto, la ausencia de motivación es un vicio que provoca la nulidad de la sentencia, que, basándonos en el Tribunal constitucional peruano, ha afirmado, que en el EXP. N.0. 00728-2008-PHC/TC LIMA, caso GIULIANA FLOR DE MARÍA LLAMOJA HILARES existen supuestos de motivación.

De acuerdo a la teoría de Taruffo la motivación de la sentencia abarca varios elementos, dentro de ello se encuentra el debido proceso, dado que una decisión justa requiere el ejercicio adecuado de actividades epistémicas y hermenéuticas.

También es importante la decisión razonada que es un elemento esencial para la existencia del debido proceso legal, de nada servirá que el juez permita a las partes participar en el proceso, produciendo prueba y exponiendo las razones del derecho alegado, si al momento de decidir no presenta una motivación adecuada. Por otra parte, la coherencia argumentativa que permite señalar qué afirmaciones fácticas fueron corroboradas por las pruebas producidas y cotejadas analíticamente, y como se explicará mejor más adelante. Por último, la pretensión de las partes donde el juez necesita la respuesta a todas las alegaciones de las partes para una decisión motivada (Sotero, 2018).

El debido proceso es un cumulo de garantías penales y procesales, que deben ser respetadas desde el inicio de la etapa de investigación preliminar, hasta la realización de un proceso penal, comprendiendo que el Estado como titular del derecho punitivo está en la obligación de proteger, obedecer y respetar los derechos de los sujetos procesales en sus diferentes etapas (Campos, 2018).

Una decisión razonada que para Souza (2017), se caracteriza por la decisión objetiva del juez a fin de responder únicamente a los puntos controvertidos y cuestiones relevantes para el proceso, sin más dilaciones ni divagaciones. Taruffo describe la decisión razonada como aquella que tiene los siguientes componentes estructurales: motivación relacionada con la interpretación de la regla aplicada; motivación relacionada con la corrección de los hechos; motivación relacionada con la calificación legal de la especie; la declaración de las consecuencias jurídicas derivadas de la decisión.

La coherencia argumentativa es una particularidad sin la cual no se puede conversar ni mucho menos hablar de sistema jurídico como figura estimada de organización del derecho de los Estados Constitucionales. Dicho pensamiento tiene especial importancia por el rol importante que cumple en el estudio de validez o existencia de una ley o norma (Campos, 2018).

Así como también la pretensión de las partes, que para Rioja (2017) viene a ser las partes involucradas en el proceso, que surgen debido al incumplimiento de la norma, donde el agraviado es la persona que exige la pretensión y el imputado o demandado es aquella persona contra quien se dirige la pretensión.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El método empleado en esta investigación ha sido el deductivo y el tipo fue básico, que según Arias (2020), este método se basa en obtener hallazgos o conocimientos nuevos a partir de estudios ya conocidos y es de tipo básico porque tiene la finalidad de profundizar el conocimiento para una mejor comprensión de la realidad, generalmente se preocupa por el avance del conocimiento a través de la información recopilada lo cual puede ser útil para ofrecer mejoras frente a un problema. Por tanto, la teoría proporcionada por diversos autores que explican el dolo en la motivación de la sentencia ha contribuido en este estudio para comparar con los hallazgos obtenidos y consecuentemente generar una nueva teoría de acuerdo al espacio y tiempo y al tipo de delito que se hizo mención.

Se consideró un enfoque de investigación cuantitativo porque los datos que se obtendrán serán analizados haciendo uso de la estadística, lo que permitirá una mejor explicación del problema (Hernandez y Mendoza, 2018).

El diseño de la investigación que se utilizó fue el no experimental de corte transversal, pues las variables no serán manipulables ni pasarán por un proceso de experimentación, solo se observará a los sujetos de estudio a lo largo de la investigación, así mismo es transversal porque la investigación se realizará en un determinado tiempo en específico (Arias, 2020).

Se enmarcó en un nivel correlacional, porque estudia la relación que existe entre las dos variables con la ayuda del análisis estadístico, lo que permitirá comprender el comportamiento de cada una de ellas (Anubha y Manpreet, 2020).

3.2 Variables y operacionalización

V1: El dolo

Definición conceptual

Considerando la teoría de Roxin, se define al dolo como un juicio subjetivo normativo de imputación del conocimiento, que no integra un estado mental ni emocional, sino más por el contrario una característica que se logra expresar mediante el comportamiento humano (Sánchez, 2017).

Definición operacional

A partir de la teoría, el dolo se divide en dos dimensiones importantes: el juicio subjetivo-normativo y las condiciones del imputado.

Indicadores

Conforme a las dimensiones propuestas se detalla los indicadores de acuerdo a las dimensiones, en la dimensión subjetivo-normativo se presentan indicadores como el aspecto teleológico, contexto social y contexto personal; y en la dimensión condiciones del imputado resalta los indicadores: Condición social, condición económica y grado de instrucción.

Escala de medición

Se utilizó un nivel de medición ordinal, ya que los números sirven para nombrar, identificar, categorizar y ordenar según un proceso de comparación entre personas, objetos o hechos, en relación a una determinada característica (Ochoa y Molina, 2018)

V2: Motivación de la Sentencia

Definición conceptual

Para el teórico italiano, Michelle Taruffo, la motivación de la sentencia debe entenderse como un discurso argumentativo en el que el juez aporta buenas razones para sustentar su posición coercitiva, por lo que es un acto racional fundamentado en normas jurídicas válidas, hechos determinados y establecidos por un conjunto de pruebas, argumentos interpretativos y otros elementos, identificando la racionalidad como un valor medular de la calidad de las justificaciones presentadas (Sotero, 2018).

Definición operacional

La motivación de la sentencia determinada por el juez abarca las siguientes dimensiones: debido proceso, decisión razonada, Coherencia argumentativa, pretensión de las partes (Sotero, 2018).

Indicadores

La dimensión debido proceso presenta indicadores como el derecho a la presunción de inocencia, derecho de defensa, razonamiento jurídico e interpretación de la norma; la dimensión decisión razonada se caracteriza por los indicadores: narración de los hechos, los hechos y su relación con los elementos constitutivos, elementos probatorios idóneos y análisis del marco jurídico; la dimensión Coherencia argumentativa y sus indicadores: relación entre el hecho y el tipo penal, conocimiento de términos y lenguaje asequible; finalmente la dimensión pretensión de las partes con sus indicadores: Claridad, precisión y congruencia

Escala de medición

La escala de medición fue ordinal, de tipo Likert, ya que los números sirven para nombrar, identificar, categorizar y ordenar, según un proceso de comparación entre personas, objetos o hechos, en relación a una determinada característica (Ochoa y Molina, 2018)

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población

Una población es un conjunto de personas, objetos y entre otros que estadísticamente debe estar completamente definida de modo que se especifique claramente quiénes deben incluirse y excluirse (Serrano, 2017).

Como parte del estudio, se tuvo como población a un total de 1000 abogados litigantes de la ciudad del Cusco, año 2021.

Criterios de inclusión: Abogados que actualmente litigan en el ámbito penal en especial que defienden casos sobre omisión de asistencia familiar.

Criterios de exclusión: Profesionales del derecho que tienen otros campos distintos de actuación al de omisión de asistencia familiar

3.3.2 Muestra

Conceptualmente, la muestra es un subconjunto de la población que presenta similares características, siendo la parte representativa con el cual se realizará la recolección de datos y servirá para generalizarlos en el ámbito de estudio (Ventura, 2017).

Se incluyó a una muestra pequeña, constituida por 90 abogados de la ciudad del Cusco, esto se consideró bajo el uso de un muestreo no probabilístico.

3.3.3 Muestreo

El muestreo fue no probabilístico debido a que la selección de las unidades de análisis no se obtiene de manera aleatoria, al contrario, se selecciona en base al criterio del investigador, por lo tanto, no todos los elementos de la población tendrán la posibilidad de participar en la investigación (Carlos y Natalia, 2019).

Para esta investigación solo se ha considerado a los abogados que tuvieron la disponibilidad de realizar el llenado de la encuesta dentro de los plazos correspondientes.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Se utilizó la técnica de la encuesta, ya que permite recoger los datos por medio de los cuestionamientos que se realiza al encuestado con la finalidad de obtener la información necesaria para la investigación (Arias, 2020).

Instrumentos

El instrumento que se utilizó, fue el cuestionario, puesto que se caracteriza por preguntas bien presentadas, que se enviarán a los encuestados en forma impresa o virtual. Como ventajas, al utilizar el cuestionario, podemos mencionar la posibilidad de llegar a un gran número de participantes y de esta manera podemos garantizar el anonimato de las respuestas y sin la influencia de opiniones de quienes están haciendo la entrevista (Pereira et al., 2018).

Ficha técnica de instrumento 1: El dolo

Nombre: Instrumento para medir la variable Dolo

Autor: Elisban Huamán Benites

Dimensiones: subjetivo-normativo y condiciones del imputado

Baremación: Malo de 15=34, Regular de 35=54 y Bueno de 55=75

Ficha técnica de instrumento 2: Motivación de la sentencia

Nombre: Instrumento para medir la motivación de la sentencia

Autor: Elisban Huamán Benites

Dimensiones: Debido proceso, decisión razonada, coherencia argumentativa y pretensión de las partes

Baremación: Malo 15=34, Regular de 35=54 y Bueno de 55=75

Validez y confiabilidad

Se realizó la validez mediante criterio de expertos, para este caso se tomó en cuenta a tres profesionales expertos en el tema de estudio con grado de Magister, como se puede verificar en el anexo 4.

En cuanto a la confiabilidad, se determinó mediante el uso de la estadística de fiabilidad, el Alpha de Cronbach. Para el instrumento del dolo se obtuvo un valor de 0,923; mientras que el instrumento de la motivación de la sentencia, presentó un valor de 0,943. Estos valores representaron una confiabilidad alta y ha sido útil para la aplicación en la muestra representativa.

3.5 Procedimientos

Para la recolección de información, previamente se solicitó el consentimiento informado de las unidades de análisis, para lo cual se brindó una breve información sobre el objetivo de la investigación en las encuestas virtuales realizadas en el formulario de Google Forms.

Se aplicó las encuestas en un tiempo de dos semanas aproximadamente, hasta lograr el total de la muestra. Después de ello, se pasaron los datos al Office Excel donde se construirá la matriz de datos.

Luego se procesó la información al software SPSS 25, para generar tablas y figuras con sus respectivos porcentajes, así mismo la inferencia se calculó a través del coeficiente Rho de Spearman.

La información que se obtuvo de las encuestas, serán organizadas en el capítulo de resultados, lo que permitirá realizar la discusión con los antecedentes mencionados en la parte teórica, finalmente se realizará las conclusiones y las posibles sugerencias o recomendaciones.

3.6 Método de análisis de datos

Se aplicó la estadística descriptiva con la finalidad de obtener tablas y figuras que permitan describir cada una de las variables y sus dimensiones. En este tipo de análisis se utilizó las codificaciones y la Baremación para obtener tablas de frecuencia categorizadas.

Así también se aplicó la estadística inferencial, este tipo de análisis ha sido fundamental para contrastar las hipótesis o teorías utilizando la estadística correlacional Rho de spearman, que es un coeficiente que sirve para verificar el nivel de relación entre variables que tienen una escala de medición ordinal (Hernandez y Mendoza, 2018).

3.7 Aspectos éticos

Esta investigación ha sido aprobada en función a los aspectos éticos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, como la Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación y Tesis; y el Código de Ética en Investigación.

Se respetó el principio de justicia, ya que el estudio se realizó dando un trato igualatorio a la muestra de estudio, como también esta investigación ha considerado la guía proporcionada por la universidad en mención para elaborar la tesis y las normas de redacción como el APA 7, siendo útil para respetar los derechos de autor adecuadamente.

Respetando el principio de autonomía, se obtuvo el consentimiento informado virtual de los participantes del estudio antes de realizar la recopilación de datos. Se explicó el propósito del estudio a los participantes del estudio; se aseguró la privacidad y la confidencialidad y se reconoció plenamente el derecho de los encuestados a negarse o retirarse de participar en el estudio. La privacidad de los participantes fue confidencial y anónima.

IV. RESULTADOS

Los resultados descriptivos de las variables de estudio, están enfocadas a los objetivos propuestos en esta investigación, se obtuvieron los resultados descriptivos de la variable el dolo, por tal motivo se describió la motivación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.

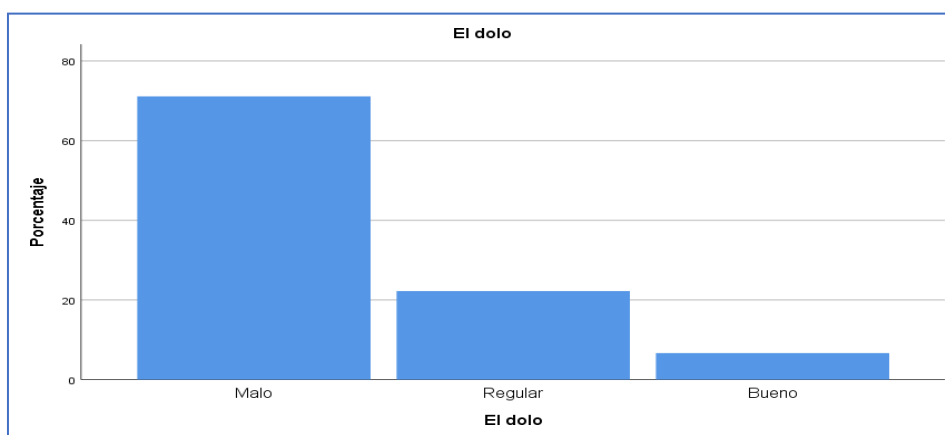
Tabla 1

Resultados de la variable el dolo

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	64	71,1
Regular	20	22,2
Bueno	6	6,7
Total	90	100,0

Figura 1

Resultados de la variable el dolo



Interpretación. Según la tabla 1 se observó que los encuestados en este caso abogados indican que el 71,1% piensan que la valoración del dolo que le dan los jueces en los delitos de omisión de asistencia familiar es mala, mientras que solo un 6,7% de encuestados siente que la valoración del dolo que le dan los magistrados en el delito antes mencionado es buena.

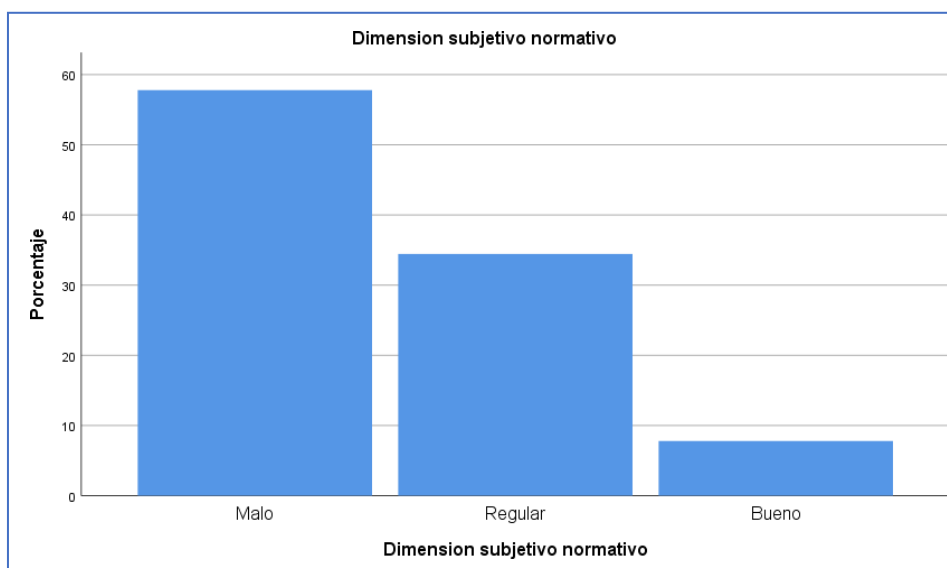
Tabla 2

Dimensión subjetivo normativo

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	52	57,8
Regular	31	34,4
Bueno	7	7,8
Total	90	100,0

Figura 2

Dimensión subjetivo normativo



Interpretación. Referente a la tabla 2 es preciso señalar de acuerdo a los resultados obtenidos que dentro de la variable el dolo se dan distintos tipos de dimensiones por lo que se menciona que el 57,8% de encuestados indica que valoración del aspecto subjetivo normativo que le dan los jueces dentro del dolo es malo, por ende, un 7,8% de abogados encuestados si cree que los jueces tienen una valoración subjetivo normativo bueno.

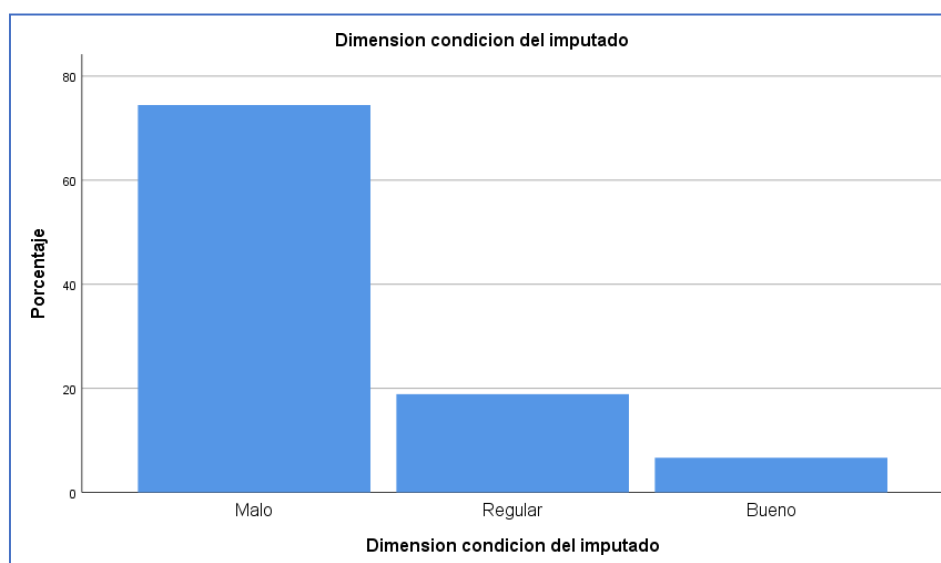
Tabla 3

Dimensión condición del imputado

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	67	74,4
Regular	17	18,9
Bueno	6	6,7
Total	90	100,0

Figura 3

Dimensión condición del imputado



Interpretación. Según la tabla 3 en los delitos de omisión a la asistencia familiar se apreció que un 74,4% abogados manifiesta que los jueces no valoran la condición del imputado a la hora de emitir sus sentencias, por lo que, solo el 6,7% de encuestados cree que los jueces si toman en cuenta la condición del imputado a la hora de tomar una decisión.

Los resultados descriptivos de la variable motivación de la sentencia ha sido extraído desarrollando el objetivo específico de la investigación: Determinar el fundamento de las sentencias condenatorias del delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco,2021.

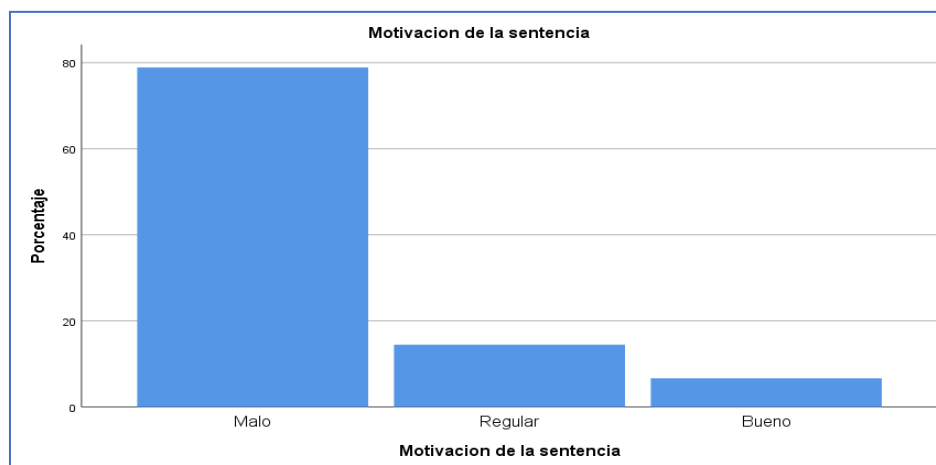
Tabla 4

Resultados de la variable motivación de la sentencia

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	71	78,9
Regular	13	14,4
Bueno	6	6,7
Total	90	100,0

Figura 4

Resultados de la variable motivación de la sentencia



Interpretación. De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 4 se pudo deducir que, en los delitos de omisión a la asistencia familiar, el porcentaje más alto que se obtuvo es 78,9% con estos resultados podemos decir que la motivación de las sentencias emitidas por los jueces en este tipo de delitos es mala, mientras que el otro porcentaje obtenido es 6,7% lo cual indica que los encuestados manifiestan que la valoración de las sentencias es buena.

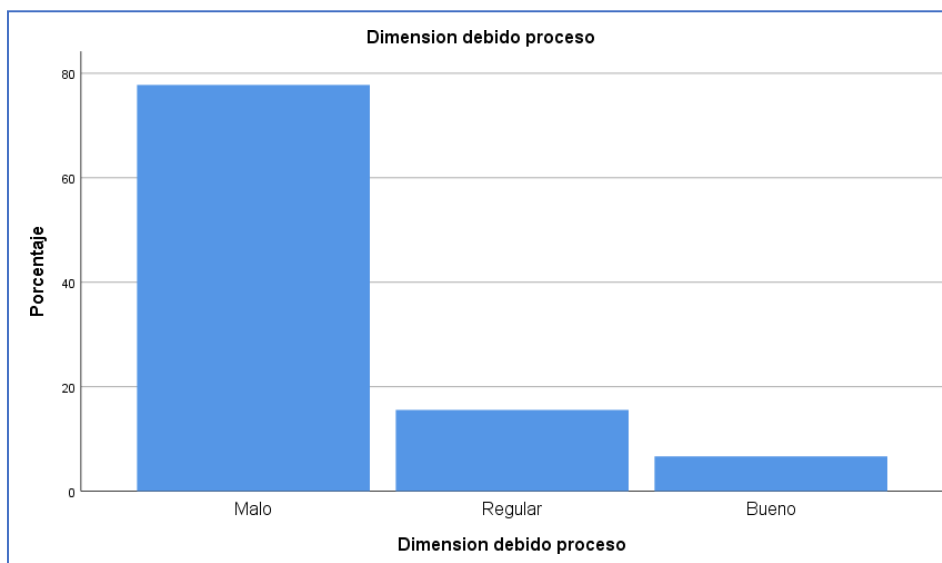
Tabla 5

Resultados de la dimensión debido proceso

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	70	77,8
Regular	14	15,6
Bueno	6	6,7
Total	90	100,0

Figura 5

Dimensión debido proceso



Interpretación. De los resultados extraídos de la tabla 5 se pudo mencionar que en el delito de omisión a la asistencia familiar un 77,8% de encuestados indican que la aplicación del debido proceso por parte de los jueces durante el juicio es mala, solo el 6,7% de abogados cree que el debido proceso si se cumple por lo que los jueces si motivan sus sentencias respetando este principio constitucional por lo que este mínimo porcentaje cree que es bueno la garantía que dan los jueces en referencia al debido proceso.

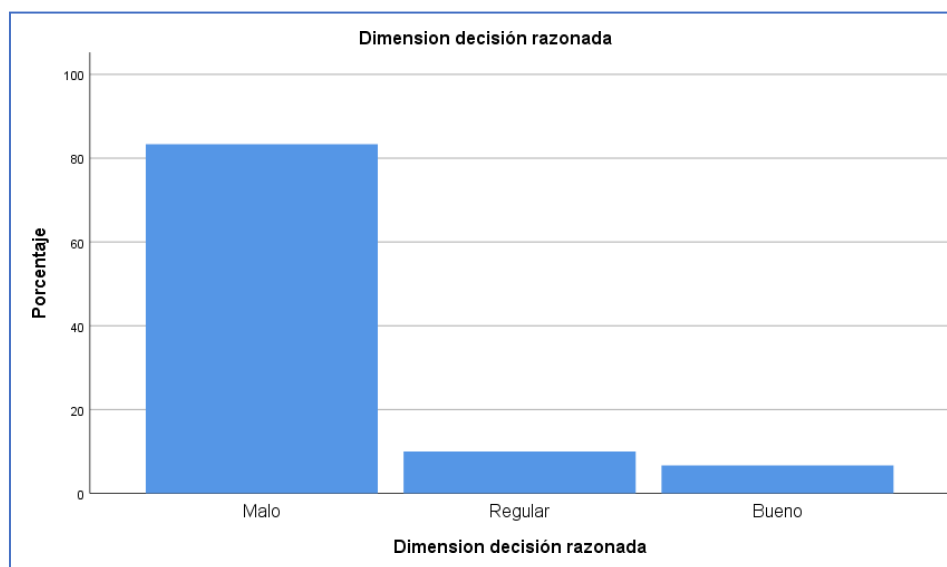
Tabla 6

Resultados de la dimensión decisión razonada

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	75	83,3
Regular	9	10,0
Bueno	6	6,7
Total	90	100,0

Figura 6

Dimensión decisión razonada



Interpretación. En la tabla 6 se observó que el 83,3% de abogados sostiene que la decisión razonada que toman los jueces en la valoración de las sentencias en los delitos de omisión a la asistencia familiar es mala, por lo tanto, un porcentaje bajo como lo es el 6,7% de estos encuestados si piensan que los magistrados toman una decisión razonada en la motivación de las sentencias emitidas por sus despachos.

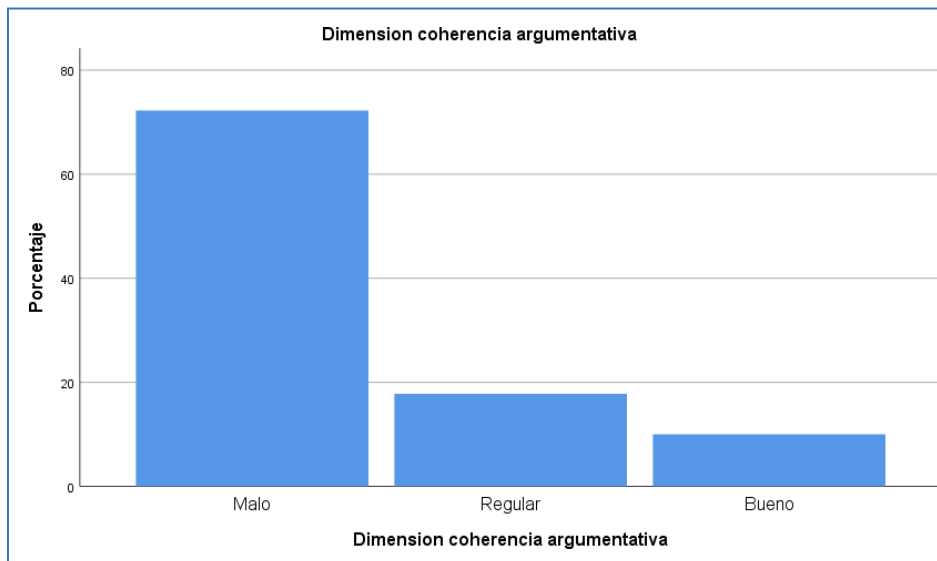
Tabla 7

Resultados de la dimensión coherencia argumentativa

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	65	72,2
Regular	16	17,8
Bueno	9	10,0
Total	90	100,0

Figura 7

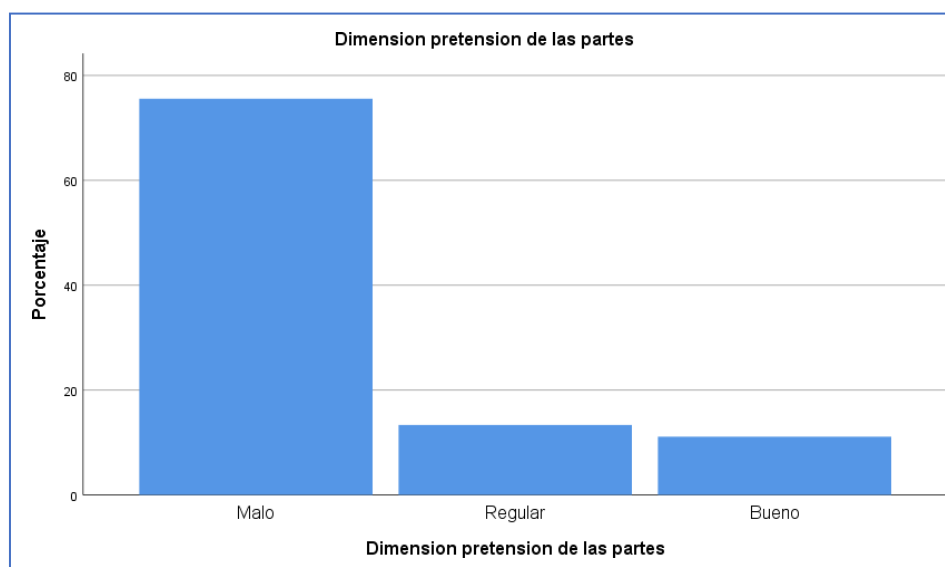
Dimensión coherencia argumentativa



Interpretación. De la tabla 7 se dedujo que, de acuerdo a los encuestados, un 72,2% indica que la coherencia argumentativa en la motivación de las sentencias hechas por los jueces en el delito de omisión a la asistencia familiar es mala, por otro lado, el 10,0% de abogados encuestados sostiene que la coherencia argumentativa si es buena en la motivación de las sentencias planteadas por los jueces.

Tabla 8*Resultados de la dimensión pretensión de las partes*

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	68	75,6
Regular	12	13,3
Bueno	10	11,1
Total	90	100,0

Figura 8*Dimensión pretensión de las partes*

Interpretación. Con referencia a la tabla 8 es preciso resaltar que el 75,6% de abogados encuestados mencionan que los jueces motivan sus sentencias de acuerdo a las pretensiones de las partes, pero este porcentaje alto de encuestados indican que el planteamiento de las pretensiones de las partes es malo, por ende, el 11,1% de encuestados refieren que la pretensión de las partes es buena por lo que los jueces si toman en cuenta a la hora de la motivación de sus sentencias.

Resultado inferencial

Prueba de hipótesis general

Determinar la influencia de la motivación del dolo en las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.

Ho: La motivación del dolo no influye significativamente en la determinación de las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021

Ha: La motivación del dolo influye significativamente en la determinación de las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021

Para contrastar las hipótesis, se ha utilizado una significancia de $p < 0.05$ donde:

Si $p < 0.05$ se rechaza la H_0 y se acepta la H_a

Si $p > 0.05$ se acepta la H_0 y se rechaza la H_a

Tabla 9

Relación entre el dolo y su motivación en las sentencias condenatorias

		El dolo	Motivación de la sentencia
Rho de Spearman	El dolo	1,000	,725**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	90

Como se aprecia en la Tabla 9, existe una influencia entre las variables de estudio, la significancia presenta un valor de $p < 0.05$ y una correlación igual a 0.725. Esto refleja que se acepta la hipótesis alterna, es decir que la motivación del dolo influye significativamente en la determinación de las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.

V. DISCUSIÓN

Se resaltan los hallazgos más relevantes de la variable el dolo y la motivación de la sentencia, tomando en cuenta la opinión de 90 abogados litigantes que tienen experiencia en el delito de omisión a la asistencia familiar.

De acuerdo al objetivo específico 1, donde se describió la determinación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021, se pudo hallar como dato importante que el 71,1% de los encuestados mencionan que la valoración del dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el periodo de la pandemia por Covid-19 ha sido mala. Esto refleja que no se han evaluado los expedientes considerando al menos alguna condición ya sea factores económicos, si posee un trabajo independiente o se dedica a actividades informales, el grado de instrucción que si bien es cierto son factores no justificables, pero si tienen una repercusión a favor del cumplimiento de los hijos debido, puesto que las personas con un mayor nivel académico tienen mayores oportunidades de contar con recursos para solventar la manutención.

Tomando la tesis de Castillo (2020), tanto en la jurisprudencia como en la mayoría de doctrinas determinan que el principio de ejecución debe determinarse con hechos directos, esto quiere decir que los hechos directos solo pueden estar direccionados a la consumación del delito y por ende la tentativa se cometerá con dolo directo. De acuerdo a lo mencionado podemos hacer énfasis que la consumación del delito siempre se dará por hechos realizados de manera directa, solo así se puede decir que el delito fue consumado mas no solo quedo en un grado de tentativa.

Por otra parte, el 57,8% de abogados piensa que el aspecto subjetivo normativo del dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el periodo de la pandemia por Covid-19 fue malo. Acero (2020), precisó que en las sentencias condenatorias, por el delito de omisión de asistencia familiar es importante emitir medidas accesorias para poder prevenir una eventual omisión por parte del sujeto activo del delito y de esta manera proteger al alimentista. La investigación permite mencionar que los jueces deben realizar medidas accesorias como conocer el estado situacional del menor, visitando su domicilio, para que se realice una correcta

valoración y administración de las pensiones de alimentos u otros pagos ordenados judicialmente.

Siguiendo con la descripción de los resultados obtenidos se evidenció que el 74,4% de encuestados manifiesta que la valoración del dolo en la dimensión condición del imputado en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el periodo de la pandemia por Covid-19 ha sido malo, debido a que las determinaciones judiciales en este delito no han generado ningún beneficio, no ha habido un logro procesal en el cumplimiento a favor del alimentista porque no se ha analizado adecuadamente la condición del imputado. Siguiendo a (Velázquez, 2021) las características del delito de Omisión a la Asistencia Familiar no son similares; pues existe una incidencia elevada del 98,6% de imputados que cuentan con otros hijos en diferentes hogares, por otro lado, el 94,5% cuenta con un trabajo independiente o realiza labores informales; también el 65,8% presenta un nivel de instrucción secundaria completa o superior; lo cual son aspectos de gran importancia que deben considerar los jueces para determinar la sentencia.

En relación al objetivo específico 2, sobre la motivación de la sentencia, podemos mencionar que el porcentaje alcanzado fue de 78,9% que demuestra que la motivación de las sentencias realizadas por los jueces en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el periodo de la pandemia por Covid-19 es mala. Según Castro (2019) las sentencias al no estar correctamente motivadas, afectan principios y derechos a la motivación de sentencias, que se encuentran reguladas en el inciso 5 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú. Respecto a este estudio los jueces no pueden emitir sentencias que carezcan de una debida motivación porque estarían vulnerando derechos fundamentales y estarían yendo en contra del derecho a un debido proceso, por lo que a consecuencia de ello se queda demostrado de que este tipo de sentencias causan un perjuicio a uno de los sujetos procesales.

Dentro de esta variable se encuentran las siguientes dimensiones como el debido proceso que de acuerdo a los encuestados esta dimensión indica que el 77,8% de abogados sostiene que el debido proceso en la motivación de las sentencias es malo. Fuentes (2018) mencionó que el ordenamiento jurídico penal resguarda al bien jurídico, mientras que le toca al Estado y la sociedad concertar la inclinación

de la ley penal en su marco social, con la finalidad de que la pena impuesta logre cumplir con sus fines, entre otros preventivos. De modo tal que se disminuya la incidencia del delito de omisión a la asistencia familiar. Como opinión personal de lo antes señalado se puede decir que el autor tuvo como finalidad determinar si tanto las penas como otras medidas utilizadas por los magistrados cumplen con proteger el bien jurídico afectado.

En su investigación Ramírez (2021), concluyó que los jueces no están examinando adecuadamente las suposiciones propias que sustentan a la ordenanza de la prisión preventiva y en lugar de este mecanismo se han ajustado en un presupuesto no requerido por la norma que es un peligro para el imputado en la cárcel debido al Covid19. Así mismo se puede decir que los jueces del lugar antes mencionado no están cumpliendo con una debida motivación más por el contrario están yendo en contra de la ley y de principios fundamentales del derecho.

De otro lado un 83,3% de los encuestados ya también indican que la dimensión decisión razonada que toman los jueces en la motivación de las sentencias es mala. Parmegiane (2019), mencionó que en la actualidad el profesional del derecho se ha enfrentado a decisiones infundadas y sin salvedades, donde no se analizan cuestiones de relevancia para el resultado del caso, son analizados sin la debida atención, provocando recursos desenfrenados e inseguridad jurídica. Así, el deber de motivación precisa de la obligación de dictar una decisión con calidad, en la que se enfrenten todas las alegaciones del actor o del demandado y se garanticen todos los derechos y garantías procesales de las partes. Conforme a lo mencionado se afirma que no se puede negar la importancia de la motivación de las decisiones judiciales, pues es en la motivación donde el juez explica las razones del resultado de su pronunciamiento, explicando su interpretación, siendo la parte esencial de la que se extrae la decisión razonada.

También se puede describir en cuanto a la dimensión coherencia argumentativa el 72,2% de abogados encuestados indica que la coherencia argumentativa que utilizan los jueces en sus sentencias es mala. Por lo que, Cacpata et al. (2022), indicó que es de necesidad instaurar talleres de preparación constante a los jueces sobre la motivación de las resoluciones judiciales en los procesos abreviados. Lo que da a entender esta investigación es que hay poco conocimiento por parte de

los operadores de derecho como son los jueces en la argumentación de sus sentencias en procesos abreviados por lo cual se necesita de ciertos instrumentos para dar a conocer el tratamiento de este tipo de proceso y así los jueces emitan sentencias debidamente motivados.

Para finalizar en la dimensión pretensión de las partes, un 75,6% indicaron que el juez realiza una decisión mal motivada ya que no toma en consideración las alegaciones de las partes, siendo un erróneo entendimiento jurisprudencial. Agüero y Paredes (2021) manifestaron que los puntos de vista de análisis y evaluación de las resoluciones judiciales que existen actualmente en la legislación chilena resultan inadecuados e ineficaces para enfrentar el estudio y la revisión de las sentencias en materia constitucional. Como apreciación, se podría afirmar que el derecho constitucional en Chile presenta ciertos vacíos que afectan al momento de emitir resoluciones judiciales en dicha materia.

En ese sentido, la exigencia de motivar las decisiones debe ser tomada en serio por todos aquellos que, de alguna manera, participan en el proceso judicial, y el tribunal debe evitar la aplicación de la teoría de la causa madura en la sentencia de los recursos, siempre que la ausencia del razonamiento de la sentencia puede perjudicar el derecho que tienen las partes, como consecuencia del amplio sistema acusatorio, de influir efectivamente en la formación de la convicción del juez a fin de obtener, en un plazo razonable, una decisión sobre el fondo que sea justa y eficaz.

VI. CONCLUSIONES

Primera: se determinó que existe una influencia entre las variables de estudio, la significancia presenta un valor de $p < 0.05$ y una correlación igual a 0.725. Esto refleja que se acepta la hipótesis alterna, es decir que la motivación del dolo influye significativamente en la determinación de las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.

Segunda: se concluyó que el 71,1% de los abogados manifiestan que la valoración que le dan los jueces al dolo en los delitos de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 es mala, mientras que un mínimo de 6,7% de encuestados siente que la valoración del dolo que le dan los magistrados en el delito antes mencionado es buena.

Tercera: respecto a la motivación de las sentencias emitidas por los jueces en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 es mala en un 78,9%, mientras que el otro porcentaje obtenido es 6,7% lo cual indica que la valoración de las sentencias es buena.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Dada la importancia de conocer cómo se prueba el dolo y su influencia en la motivación de las sentencias, se recomienda realizar más estudios de enfoque cuantitativo de nivel correlacional por el método de análisis de datos, donde se pueda evidenciar como se viene determinando el dolo en las sentencias condenatorias, debido a que la mayoría de trabajos se enfocan en ser cualitativas.

Segunda: Se recomienda profundizar las diversas teorías que explican la manera de cómo probar el dolo, así como teorías que describan la motivación de la sentencia, esto repercutirá para ampliar las investigaciones al utilizar instrumentos como cuestionarios a profundidad. El instrumento empleado ha sido una construcción en base a la teoría en el cual se fundamenta esta investigación, lo que ha permitido alcanzar los objetivos, por lo que se sugiere utilizarlos y adaptarlos en base al contexto.

Tercera: El problema de la investigación parte de la teoría del delito, la interpretación y aplicación del derecho. Ante ello, existe la necesidad de motivación de sentencia por el magistrado, esto debe ser un argumento racional que determine el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar, llevando al destinatario a la comprensión y aceptación de que la decisión no fue fruto del mero capricho o la suerte, sino de una verdadera aplicación de la ley. Por tal motivo se recomienda profundizar estas dos variables y en este tipo de delito en diferentes escenarios para poder discutir y comparar los hallazgos más importantes.

Cuarta: De acuerdo al estudio realizado se recomienda una excelente preparación técnica del juez, una perspectiva ética del razonamiento, basada en una comprensión crítica de la realidad económica, con la finalidad de motivar las sentencias de manera adecuada y probar el dolo en este tipo de delito. Debido a que el dolo influye significativamente en la motivación de la sentencia.

REFERENCIAS

- Aceró, M. (2020). *Sentencias en delitos de omisión de asistencia familiar y el fortalecimiento para la protección y bienestar del alimentista en la jurisdicción de Tacna, periodo 2017-2018*. [Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/1922>
- Aguero, S., y Paredes, F. (2021). La exigencia de motivar las sentencias del Tribunal Constitucional Chileno. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 34(2), 181-201. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502021000200181>
- Almeida, J. (2021). *Motivacao fático-probatoria da sentenca penal: Uma proposta racionalista*. [Tese de Mestrado, Universidade católica de Brasília]. <https://bdtd.ucb.br:8443/jspui/handle/tede/2910>
- Anubha, W., y Manpreet, R. (2020). *Fundamentals of Research*. Notion Press. https://www.researchgate.net/publication/342105955_Fundamentals_of_Research
- Araujo, E. (2018). A Responsabilidade Civil do Estado por Omissão e Suas Excludentes. *Revista do Ministério Público do Rio de Janeiro* (69), 105-133. http://www.mprj.mp.br/documents/20184/1240456/Eugenio_Rosa_de_Araujo
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis guía para la elaboración*. Arequipa: José Luis Arias Gonzales. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2236>
- Cacpata, W., Cedeño, S., Prado, E., y Gil, A. (2022). La garantía de la motivación en sentencias de procedimiento abreviado en el cantón Santo Domingo. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(1), 1-18. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2994>
- Campos, E. (18 de Diciembre de 2018). *Debido proceso en la justicia peruana*. <https://lpderecho.pe/debido-proceso-justicia-peruana/>
- Capez, F., y Goncalves, V. (2017). *Aspectos Criminais do Código de Transito*. São Paulo: Saravia.
- Carlos, H., y Natalia, C. (2019). Metodología de la Investigación. *Alerta*, 2(1), 75-79. <https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>
- Caso, Y. (2020). *El dolo eventual por los delitos de accidente de tránsito en Lima Metropolitana, periodo 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4050>
- Castagna, F., y Otávio, L. (2020). *Curso de Sentencia Penal. Técnica, Práctica y Desenvolvimento de habilidades*. Brasil: Editora JusPodivm.
- Castillo, C. (2020). *El dolo en los delitos en su etapa de frustrados, análisis jurisprudencial de la sentencia C-19008-17*. [Tesis de maestría, Universidad

- de Chile]. Repositorio institucional.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/182340>
- Castro, J. (2019). *Análisis de la motivación en las sentencias emitidas por el juzgado penal unipersonal del Collao llave año 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9718>
- Código Penal. (2022). *Código Penal*. Lima: Pasión por el Derecho.
<https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Constitución Política del Perú. (2018). *Constitución Política del Perú*. Lima: El Peruano.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2016). *Acuerdo Plenario Extraordinario N°2-2016/CIJ-116*.
https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo_Plenario_Extraordinario_2-2016.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. (2020). *Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social*. Lima: El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-estado-de-emergencia-nacional-po-decreto-supremo-n-184-2020-pcm-1907451-1/>
- Francesconi, T. (2019). *O dever de fundamentacao das decisoes judiciais*. [Mestrado em Direito, Pontifícia Universidade Católica de Sao Paulo].
<https://repositorio.pucsp.br/jspui/handle/handle/22157>
- Fuentes, A. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar: critica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia, Huaral 2015-2016*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio institucional.
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2139>
- Garate, M. (12 de Diciembre de 2019). *Motivación de la sentencia*. (Derecho Ecuador, Editor) <https://derechoecuador.com/motivacion-de-las-sentencias/>
- Gómez, Á. (2021). A study of the normative and jurisprudential modifications of the crime of omission of family assistance. *Revista de investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco*, 4(4), 99-117.
<https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v4i4.543>
- Guillermo, L. (2019). Análisis sobre el contenido y temporalidad del dolo como elementos de imputación subjetiva en el Código Penal peruano. *Revista Científica y Tecnológica*, 15(4), 229-237.
<https://doi.org/https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2685>

- Hernandez, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Educación.
- Losso, L. (2018). O dever de motivacao das decisoes judiciais e o sistema de precedentes do novo código de proceso civil. *RJLB*, 4(3), 719-745. https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2018/3/2018_03_0719_0745.
- Lourencini, A., y Costa, Y. (2018). O conteúdo mínimo da fundamentação das decisões judiciais no ordenamiento jurídico brasileiro. *Revista da Faculdade de Direito*, 63(1), 161-187. <https://doi.org/10.5380/rfdufr.v63i1.56981>.
- Martínez, J., y González, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes*, 48(49). <https://doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>
- Masson, C. (2017). *Código Penal Comentado*. Sao Paulo: Editora Método.
- Mendes, P. (2016). Principio da motivação das decisões judiciais e o respeito à cidadania. *Revista Jus Navigandi* (5297). <https://jus.com.br/artigos/48356>
- Moura, A., y Barbosa, A. (2020). Ocrimes contra a assistência familiar: as consequências do abandono afetivo paterno na vida da criança/adolescente. *Revista Científica do UBM*, 22(42), 156-182. <https://doi.org/10.52397/rcubm.v22i42.909>
- Ndunge, M. (2019). Cognition and Volition Impairment in Criminal Conduct: A Look into the Application of the M'Naghten Test in Kenya. *Strathmore Law Review*, 4(1), 89-101. <https://doi.org/10.52907/slr.v4i1.111>
- Ochoa, C., y Molina, M. (2018). Estadística. Tipos de variables. Escalas de medida. *Evid Pediatr.*, 14(29), 1-5. <http://www.evidenciasenpediatria.es/>
- Olivé, J. (2017). *Direito Penal Brasileiro*. Sao Paulo: Editora Saravia.
- Oxman, N. (2019). El dolo como adscripción de conocimiento. *Polít. crim.*, 14(28), 441-467. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992019000200441>.
- Parmegiane, D. (2019). O dever de fundamentacao das decisoes judiciais na sistemática do novo código processo civil. *Anais do Congresso Brasileiro de Processo Coletivo e Cidadania* (7), 1426-1443.
- Pereira, A., Moreira, D., Parreira, F., y Shitsuka, R. (2018). *Metodología da pesquisa científica*. Santa María: Santa María. <http://repositorio.ufsm.br/handle/1/15824>
- Queiroz, P. (15 de Abril de 2019). *Sentença Penal*. <https://www.pauloqueiroz.net/sentenca-penal-aula-1/>
- Quiroga, M. (2017). *El imputado como objeto de prueba. Intervenciones, registros e inspecciones corporales en el proceso penal Argentino*. [Tesis de doctorado, Universidad de Sevilla]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/11441/72625>

- Ramírez, J. (2021). *Motivación de resoluciones de prisión preventiva, durante la pandemia de Covid-19 en el juzgado de Investigación Preparatoria de Ventanilla 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/88869>
- Rioja, A. (31 de Octubre de 2017). *La sentencia en el proceso civil. Un breve repaso de su naturaleza, clases, requisitos y sus partes*. <https://lpderecho.pe/sentencia-proceso-ci-vil-naturaleza-clases-requisitos-partes/>
- Sánchez, A. (2017). *Concepto y delimitación del dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento*. [Tesis de Doctorado, Universidad de Barcelona]. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/10803/457620>
- Serrano, J. (2017). Sobre la población y muestra en investigaciones empíricas. *Revistas Científicas de Educación en Red*, 1-3.
- Silva, K. (2021). Excarcelación de sentenciados por delito de omisión a la asistencia familiar en emergencia sanitaria por COVID-19. *Rev. Horizonte Empresarial*, 8(2), 479-484. <https://doi.org/10.26495/rce.v8i2.1972>
- Sotero, J. (2018). Motivacao das decisoes: Notas sobre conteúdo, histórico e algumas contradicoes do CPC/15. *Revista Eletrônica de Direito Processual*, 19(1), 193-213. <https://doi.org/10.12957/redp.2018.33465>
- Souza, H. (2018). *O principio da relatividadeg da sentenca penal transitada em julgado*. [Tese de Doutoramento, Universidade Autónoma de Lisboa]. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/11144/4038>
- Souza, T. (2017). *Fundamentacao das decisoes judiciais: Elementos para Superação do Conceito de Motivação das Decisões a partir da Análise Comparativa da Atuação Jurisdicional da Supreme Court e dos Tribunais Brasileiros*. [Tese de Doctorado, Universidade Federal de Minas Gerais]. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/1843/BUBD-AW6LN3>
- Ticse, S. (2020). *L a ineficacia de la pena suspendida en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Lima Este*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4419>
- Trompieri, L. (2019). O deber de motivacao das decisoes judiciais em face do livre convencimento: Análise em um universo de judicializacao da política e ativismo judicial- o sujeito solipsista que ñao se admite. *Revista Caderno Virtual*, 3(45), 1-19. <https://www.portaldeperiodicos.idp.edu.br/cadernovirtual/article/view/3946>
- Valenzuela, G. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho* (21),72-90. <https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2103>

- Velázquez, X. (2021). La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(2), 59-75. <https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.198>
- Ventura, J. (2017). ¿Población o Muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(4), 648-649. https://www.researchgate.net/publication/320272965_Poblacion_o_muestra_Una_diferencia_necesaria
- Vinelli, R., y Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *IUS ET VERITAS*(58), 56-67. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Motivación del dolo en las sentencias por delito de omisión de asistencia familiar en un juzgado unipersonal penal de Cusco, 2021

AUTOR: Elisban Huamani Benites

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables				
¿Cómo influye la motivación del dolo en las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021?	Determinar la influencia de la motivación del dolo en las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.	La motivación del dolo influye significativamente en la determinación de las sentencias condenatorias por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en el delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.	Variable 1: El dolo				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rangos
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Subjetivo normativo	Aspectos teleológico.	1, 2, 3	Totalmente de acuerdo	Malo 15=34 Regular 35=54 Bueno 55=75
				Contexto social.	4, 5, 6		
¿Cómo se motiva el dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021?	Describir la motivación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.	Existe una mala motivación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021, debe ser clara y precisa, en base	Condiciones del imputado.	Contexto personal.	7, 8	De acuerdo	
				Condición social	9, 10, 11	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
				Condición económica	12, 13	En desacuerdo	
				Grado de instrucción	14, 15	Totalmente en desacuerdo	
			Variable 2: Motivación de las sentencias en delito de omisión de asistencia familiar				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rangos
¿Cómo se motiva el dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021?	Describir la motivación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.	Existe una mala motivación del dolo en el delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021, debe ser clara y precisa, en base	Debido proceso	Derecho a la presunción de inocencia	1	Totalmente de acuerdo	Malo 15=34 Regular 35=54 Bueno 55=75
				Derecho de defensa.	2		
				Razonamiento jurídico	3	De acuerdo	
				Interpretación de la norma.	4		

		a criterios fundamentados.		Narración de los hechos	5	Ni de acuerdo ni en desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo	
¿Cómo se fundamenta las sentencias condenatorias del delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021?	Determinar el fundamento de las sentencias condenatorias del delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.	Existe una mala fundamentación de las sentencias condenatorias del delito de omisión de asistencia familiar por alimentos devengados durante la cuarentena por Covid-19 en un Juzgado unipersonal penal del Cusco, 2021.	Decisión razonada	Los hechos y su relación con los elementos constitutivos	6		
				Elementos probatorios idóneos	7		
				Análisis del marco jurídico	8		
				Relación entre el hecho y el tipo penal	9		
			Coherencia argumentativa	Conocimiento de términos	10		
				Lenguaje asequible	11		
				Pretensión de las partes	Claridad		
			Precisión		14		
			Congruencia		15		
			Tipo y diseño de investigación (sustentado)		Población y muestra (sustentado)		Técnicas e instrumentos
Tipo: Básica Nivel: Correlacional Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental		Población: 1000 Abogados de un juzgado unipersonal penal de la ciudad del Cusco Muestra: 90 Abogados Muestreo: No probabilístico		Variable 1: El dolo Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Variable 2: Motivación de la sentencia Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario		Descriptiva: El presente estudio hará uso de la estadística descriptiva, porque se detallará las características de las variables de estudio, así mismo serán representadas mediante tablas descriptivas con sus respectivos porcentajes Inferencial: La estadística inferencial servirá para comprobar las hipótesis de estudio.	

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de valores
El Dolo	Se define el dolo “como un juicio subjetivo normativo de imputación del conocimiento, que no integra un estado mental ni emocional, sino más por el contrario una característica que se logra expresar mediante el comportamiento humano” (Sánchez, 2017, p. 675).	A partir de la teoría, el dolo se divide en dos dimensiones importantes: el juicio subjetivo-normativo y las condiciones del imputado.	Subjetivo normativo	Aspectos teleológicos.	Totalmente de acuerdo
				Contexto social.	De acuerdo
				Contexto personal.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
			Condiciones del imputado.	Condición social	En desacuerdo
				Condición económica	Totalmente en desacuerdo
				Grado de instrucción	
Motivación de la sentencia	Para el teórico italiano, Michelle Taruffo, la motivación de la sentencia debe entenderse como un discurso argumentativo en el que el juez aporta buenas razones para sustentar su posición coercitiva, por lo que es un acto racional fundamentado en normas jurídicas válidas, hechos determinados y establecidos por un conjunto de pruebas, argumentos interpretativos y otros elementos, identificando la racionalidad como un valor medular de la calidad de las justificaciones presentadas (Sotero, 2018).	La motivación de la sentencia determinada por el juez abarca las siguientes dimensiones: debido proceso, decisión razonada, Coherencia argumentativa, pretensión de las partes (Sotero, 2018).	Debido proceso	Derecho a la presunción de inocencia	Totalmente de acuerdo
				Derecho de defensa.	
				Razonamiento jurídico	
				Interpretación de la norma.	
			Decisión razonada	Narración de los hechos	De acuerdo
				Los hechos y su relación con los elementos constitutivos	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
				Elementos probatorios idóneos	En desacuerdo
				Análisis del marco jurídico	Totalmente en desacuerdo
			Coherencia argumentativa	Relación entre el hecho y el tipo penal	

				Conocimiento de términos	
				Lenguaje asequible	
			Pretensión de las partes	Claridad	
				Precisión	
				Congruencia	

Anexo 3. Instrumentos para recolectar datos

CUESTIONARIO PARA MEDIR EL DOLO

Estimado Dr.(a) el presente cuestionario tiene por finalidad determinar la motivación del dolo en las sentencias por delito de omisión a la asistencia familiar. A continuación, se presenta una serie de preguntas con sus respectivas alternativas, marque la opción que considere apropiada según su criterio. De antemano se le agradece por su participación, asegurando que la información suministrada será confidencial y se utilizará para fines académicos.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	DIMENSIÓN 1: Subjetivo normativo					
1	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al interpretar los hechos se subsume a una norma establecida en la ley?					
2	¿El juez en su interpretación introduce el elemento valorativo que lo enfrenta acuestionamientos de índole política, moral, económica y psicológica?					
3	¿El juez valora de forma objetiva el dolo en las sentencias emitidas por su despacho en el delito de omisión a la asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?					
4	¿El juez considera que el contexto social otorga cierta objetividad necesaria para el juicio de imputación en el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?					
5	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la confesión auto inculpatoria?					
6	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la prueba de indicios?					

7	¿El juez considera relevante los elementos individuales vinculados a las capacidades del sujeto para el juicio de imputación dolosa?					
8	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 El juez considera la voluntad de realización del hecho punible por parte del imputado?					
DIMENSION 2: Condiciones del imputado						
9	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta la condición social del imputado en las sentencias emitidas por su despacho?					
10	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta el daño psicosocial que le puede causar al imputado emitiendo una sentencia condenatoria?					
11	¿El juez considera que sentenciando al imputado lograra un cambio en la sociedad con respecto al delito de omisión a la asistencia familiar?					
12	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al momento de dictar una sentencia considera los ingresos que dispone o no el imputado?					
13	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez verifica si el imputado cuenta con un trabajo luego de la pandemia por covid-19 al momento de emitir una sentencia?					
14	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez en su decisión toma en cuenta el grado de instrucción del imputado?					
15	¿El juez al momento de tomar una decisión considera el nivel de conocimiento que tiene el imputado con respecto al delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?					

CUESTIONARIO DE LA MOTIVACIÓN DE SENTENCIAS

Estimado Dr.(a) el presente cuestionario tiene por finalidad determinar la motivación del dolo en las sentencias por delito de omisión a la asistencia familiar. A continuación, se presenta una serie de preguntas con sus respectivas alternativas, marque la opción que considere apropiada según su criterio. De antemano se le agradece por su participación, asegurando que la información suministrada será confidencial y se utilizará para fines académicos.

N.º	DIMENSIONES / ítems	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	DIMENSION 1: Debido proceso					
1	¿Desde su perspectiva, en el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid -19 los jueces consideran el derecho a la presunción de inocencia del imputado?					
2	¿Desde su perspectiva, en el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid -19 el juez ha respetado el derecho de defensa del imputado?					
3	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, las sentencias gozan de un razonamiento jurídico bien motivado al ser emitidas por los jueces?					
4	¿Desde su opinión, el juez interpreta la norma a favor del imputado en el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?					
	DIMENSION 2: Decisión razonada					
5	¿El juez narra de manera sucinta, secuencial y cronológica los principales actos procesales con respecto al delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?					
6	¿Los hechos guardan relación sustancial con cada uno de los puntos controvertidos (y los elementos constitutivos), fijados con respecto al delito de omisión de asistencia familiar por					

	devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?					
7	¿El juez en el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, efectúa la selección de los elementos probatorios idóneos cuyo análisis valorativo es imparcial?					
8	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez analiza el marco jurídico relativo a los puntos controvertidos?					
	DIMENSION 3: Coherencia argumentativa					
9	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe relación directa entre el hecho concreto y el tipo penal?					
10	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez conoce el significado de cada vocablo que utiliza el código penal cuando describe el delito?					
11	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el fallo es redactado con un lenguaje asequible?					
	DIMENSION 4: Pretensión de las partes					
12	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe claridad en la pretensión?					
13	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe una debida motivación en todas las partes de la sentencia?					
14	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe precisión en la pretensión?					
15	¿En el delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe congruencia en la pretensión?					

Anexo 4. Instrumentos de recolección de datos validados por 3 expertos

Validador 1.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL DOLO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Subjetivo normativo							
1	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al interpretar los hechos se subsume a una norma establecida en la ley?	X		X		X		
2	¿El juez en su interpretación introduce el elemento valorativo que lo enfrenta a cuestionamientos de índole política, moral, económica y psicológica?	X		X		X		
3	¿El juez valora de forma objetiva el dolo en las sentencias emitidas por su despacho en los delitos de omisión a la asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
4	¿El juez considera que el contexto social otorga cierta objetividad necesaria para el juicio de imputación en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
5	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la confesión auto inculpatoria?	X		X		X		



6	¿ En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la prueba de indicios?	X		X		X		
7	¿El juez considera relevante los elementos individuales vinculados a las capacidades del sujeto para el juicio de imputación dolosa?	X		X		X		
8	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 El juez considera la voluntad de realización del hecho punible por parte del imputado?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Condiciones del imputado							
9	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta la condición social del imputado en las sentencias emitidas por su despacho?	X		X		X		
10	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta el daño psicosocial que le puede causar al imputado emitiendo una sentencia condenatoria?	X		X		X		
11	¿El juez considera que sentenciando al imputado lograra un cambio en la sociedad con respecto al delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
12	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al momento de dictar una sentencia considera los ingresos que dispone o no el imputado?	X		X		X		

13	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez verifica si el imputado cuenta con un trabajo luego de la pandemia por covid-19 al momento de emitir una sentencia?	X		X		X	
14	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez en su decisión toma en cuenta el grado de instrucción del imputado?	Si	No	Si	No	Si	No
		X		X		X	
15	¿El juez al momento de tomar una decisión considera el nivel de conocimiento que tiene el imputado con respecto al delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Carencia Sintaxis

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Mg. Luisella Quiroga Marco Antonio DNI: 24710984

Especialidad del validador: Derecho Procesal Penal

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Cursa 25 de Mayo del 2022

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Debido proceso							
1	¿Desde su perspectiva, en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 los jueces consideran el derecho a la presunción de inocencia del imputado?	X		X		X		
2	¿Desde su perspectiva, en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 el juez ha respetado el derecho de defensa del imputado?	X		X		X		
3	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, las sentencias gozan de un razonamiento jurídico bien motivado al ser emitidas por los jueces?	X		X		X		
4	¿Desde su opinión, el juez interpreta la norma a favor del imputado en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Decisión razonada							
5	¿El juez narra de manera sucinta, secuencial y cronológica los principales actos procesales con respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 ?	X		X		X		
6	¿Los hechos guardan relación sustancial con cada uno de los puntos controvertidos (y los elementos constitutivos), fijados con respecto	X		X		X		

	a los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿El juez en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, efectúa la selección de los elementos probatorios idóneos cuyo análisis valorativo es imparcial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez analiza el marco jurídico relativo a los puntos controvertidos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIMENSION 3: Coherencia argumentativa		SI	No	SI	No	SI	No
9	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe relación directa entre el hecho concreto y el tipo penal?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez conoce el significado de cada vocablo que utiliza el código penal cuando describe el delito?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el fallo es redactado con un lenguaje asequible?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIMENSION 4: Pretensión de las partes		SI	No	SI	No	SI	No
12	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe claridad en la pretensión?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

13	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe una debida motivación en todas las partes de la sentencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe precisión en la pretensión?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe congruencia en la pretensión?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Carregio Sintaxis

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Mg. Lasilla Quiye Marco Antonia DNI: 24310984

Especialidad del validador: Derecho Proced. Penal

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Causa 25. de Mayo del 2022


Firma del Experto Informante.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LAVILLA QUISPE, MARCO ANTONIO DNI 24710984	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 29/12/1995 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
LAVILLA QUISPE, MARCO ANTONIO DNI 24710984	ABOGADO Fecha de diploma: 24/05/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO <i>PERU</i>
LAVILLA QUISPE, MARCO ANTONIO DNI 24710984	MAGISTER EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 16/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 16/04/2010 Fecha egreso: 06/08/2019	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i>

Validador 2.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL DOLO

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Subjetivo normativo							
1	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al interpretar los hechos se subsume a una norma establecida en la ley?	X		X		X		
2	¿El juez en su interpretación introduce el elemento valorativo que lo enfrenta a cuestionamientos de índole política, moral, económica y psicológica?	X		X		X		
3	¿El juez valora de forma objetiva el dolo en las sentencias emitidas por su despacho en los delitos de omisión a la asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
4	¿El juez considera que el contexto social otorga cierta objetividad necesaria para el juicio de imputación en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
5	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la confesión auto inculpatória?	X		X		X		



6	¿ En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la prueba de indicios?	X		X		X		
7	¿El juez considera relevante los elementos individuales vinculados a las capacidades del sujeto para el juicio de imputación dolosa?	X		X		X		
8	¿ En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 El juez considera la voluntad de realización del hecho punible por parte del imputado?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Condiciones del imputado							
9	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta la condición social del imputado en las sentencias emitidas por su despacho?	X		X		X		
10	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta el daño psicosocial que le puede causar al imputado emitiendo una sentencia condenatoria?	X		X		X		
11	¿El juez considera que sentenciando al imputado lograra un cambio en la sociedad con respecto al delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
12	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al momento de dictar una sentencia considera los ingresos que dispone o no el imputado?	X		X		X		

13	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez verifica si el imputado cuenta con un trabajo luego de la pandemia por covid-19 al momento de emitir una sentencia?	X		X		X	
14	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez en su decisión toma en cuenta el grado de instrucción del imputado?	X		X		X	
15	¿El juez al momento de tomar una decisión considera el nivel de conocimiento que tiene el imputado con respecto al delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Dejar según de puntación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable

Apellidos y nombres del validador, Dr/ Mg: *Carolina Calle Segura Belarbo* DNI: *02418552*

Especialidad del validador: *Derecho Procesual y Penal*

Casa 24 de Mayo del 20.22

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
	DIMENSIÓN 1: Debido proceso							
1	¿Desde su perspectiva, en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 los jueces consideran el derecho a la presunción de inocencia del imputado?	X		X		X		
2	¿Desde su perspectiva, en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 el juez ha respetado el derecho de defensa del imputado?	X		X		X		
3	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, las sentencias gozan de un razonamiento jurídico bien motivado al ser emitidas por los jueces?	X		X		X		
4	¿Desde su opinión, el juez interpreta la norma a favor del imputado en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Decisión razonada							
5	¿El juez narra de manera sucinta, secuencial y cronológica los principales actos procesales con respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 ?	X		X		X		
6	¿Los hechos guardan relación sustancial con cada uno de los puntos controvertidos (y los elementos constitutivos), fijados con respecto	X		X		X		

	a los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?						
7	¿El juez en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, efectúa la selección de los elementos probatorios idóneos cuyo análisis valorativo es imparcial?	X		X		X	
8	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez analiza el marco jurídico relativo a los puntos controvertidos?	X		X		X	
DIMENSION 3: Coherencia argumentativa		SI	No	SI	No	SI	No
9	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe relación directa entre el hecho concreto y el tipo penal?	X		X		X	
10	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez conoce el significado de cada vocablo que utiliza el código penal cuando describe el delito?	X		X		X	
11	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el fallo es redactado con un lenguaje asequible?	X		X		X	
DIMENSION 4: Pretensión de las partes		SI	No	SI	No	SI	No
12	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe claridad en la pretensión?	X		X		X	

13	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe una debida motivación en todas las partes de la sentencia?	X		X		X	
14	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe precisión en la pretensión?	X		X		X	
15	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe congruencia en la pretensión?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Mejor Signo de Pretensión

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador. Dr/ Mg: Cocally Calla, Sergio Beland DNI: 02418552

Especialidad del validador: Derecho Procesual, Procedimiento

Usco 24 de Mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	TITULO DE ABOGADO Fecha de diploma: 24/08/1993 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	ABOGADO Fecha de diploma: 24/08/1993 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 24/10/1986 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PERU
COACALLA CALLA, SERGIO ABELARDO DNI 02418552	MAESTRO/MAGISTER EN DERECHO DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 05/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/04/2006 Fecha egreso: 30/12/2007	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU

Validador 3.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL DOLO

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1: Subjetivo normativo							
1	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al interpretar los hechos se subsume a una norma establecida en la ley?	X		X		X		
2	¿El juez en su interpretación introduce el elemento valorativo que lo enfrenta a cuestionamientos de índole política, moral, económica y psicológica?	X		X		X		
3	¿El juez valora de forma objetiva el dolo en las sentencias emitidas por su despacho en los delitos de omisión a la asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
4	¿El juez considera que el contexto social otorga cierta objetividad necesaria para el juicio de imputación en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X		
5	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la confesión auto inculpatoria?	X		X		X		



6	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez determina el dolo recurriendo a la prueba de indicios?	X		X		X		
7	¿El juez considera relevante los elementos individuales vinculados a las capacidades del sujeto para el juicio de imputación dolosa?	X		X		X		
8	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 El juez considera la voluntad de realización del hecho punible por parte del imputado?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Condiciones del imputado							
9	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta la condición social del imputado en las sentencias emitidas por su despacho?	X		X		X		
10	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez toma en cuenta el daño psicosocial que le puede causar al imputado emitiendo una sentencia condenatoria?	X		X		X		
11	¿El juez considera que sentenciando al imputado lograra un cambio en la sociedad con respecto al delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
12	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez al momento de dictar una sentencia considera los ingresos que dispone o no el imputado?	X		X		X		

13	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez verifica si el imputado cuenta con un trabajo luego de la pandemia por covid-19 al momento de emitir una sentencia?								
14	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez en su decisión toma en cuenta el grado de instrucción del imputado?	SI	No	SI	No	SI	No		
15	¿El juez al momento de tomar una decisión considera el nivel de conocimiento que tiene el imputado con respecto al delito de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?								

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Mejorar la gramática

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable

Apellidos y nombres del validador: Mg. Huamani Beantes Violeta Elizabeth DNI: 45049375

Especialidad del validador: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Cusco, 23 de Mayo del 2022


 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA

N.º	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
DIMENSIÓN 1: Debido proceso								
1	¿Desde su perspectiva, en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 los jueces consideran el derecho a la presunción de inocencia del imputado?							
2	¿Desde su perspectiva, en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 el juez ha respetado el derecho de defensa del imputado?							
3	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, las sentencias gozan de un razonamiento jurídico bien motivado al ser emitidas por los jueces?							
4	¿Desde su opinión, el juez interpreta la norma a favor del imputado en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?							
DIMENSIÓN 2: Decisión razonada								
5	¿El juez narra de manera sucinta, secuencial y cronológica los principales actos procesales con respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19 ?							
6	¿Los hechos guardan relación sustancial con cada uno de los puntos controvertidos (y los elementos constitutivos), fijados con respecto							

	a los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19?	X		X		X	
7	¿El juez en los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, efectúa la selección de los elementos probatorios idóneos cuyo análisis valorativo es imparcial?	X		X		X	
8	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez analiza el marco jurídico relativo a los puntos controvertidos?	X		X		X	
DIMENSION 3: Coherencia argumentativa		Si	No	Si	No	Si	No
9	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe relación directa entre el hecho concreto y el tipo penal?	X		X		X	
10	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el juez conoce el significado de cada vocablo que utiliza el código penal cuando describe el delito?	X		X		X	
11	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, el fallo es redactado con un lenguaje asequible?	X		X		X	
DIMENSION 4: Pretensión de las partes		Si	No	Si	No	Si	No
12	¿En los delitos de omisión de asistencia familiar por devengados generados durante la cuarentena por Covid-19, existe claridad en la pretensión?	X		X		X	

24/05/2023, 10:28



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
HUAMANI BENITES, VIOLETA LIZBETH DNI 45044375	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 01/04/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO PERU
HUAMANI BENITES, VIOLETA LIZBETH DNI 45044375	ABOGADA Fecha de diploma: 06/01/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU
HUAMANI BENITES, VIOLETA LIZBETH DNI 45044375	MAGISTER EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL Fecha de diploma: 10/03/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 12/10/2012 Fecha egreso: 31/07/2014	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "MOTIVACIÓN DEL DOLO EN LAS SENTENCIAS POR DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN UN JUZGADO UNIPERSONAL PENAL DE CUSCO, 2021", cuyo autor es HUAMANI BENITES ELISBAN, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID 0000-0003-4797-653X	Firmado digitalmente por: MVILLABEN01 el 11-08- 2022 14:44:09

Código documento Trilce: TRI - 0406880